

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001574 DE 2016

26 ABR 2016

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado LICENCIAR S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado No. 20163210163482 del 10 de marzo de 2016, el Señor JUAN CARLOS ORTIZ ARIAS Representante Legal de la sociedad LICENCIAR S.A.S. de NIT 900892601-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado LICENCIAR S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 00077876 del 21 de septiembre de 2015, ubicado en la Manzana A Casa 4B/ Diamante Popular, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad LICENCIAR S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura en la Manzana A Casa 4B/ Diamante Popular, de la ciudad de Girardot.

Que mediante radicado No. 20163210233272 del 15 de abril de 2016, la Sociedad LICENCIAR S.A.S, presentó los documentos faltantes, requeridos mediante oficio No. 20164200148421 del 1 de abril de 2016 por la subdirección de tránsito.

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-040 del 4 de abril de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado comercio LICENCIAR S.A.S, es de Cien (100) certificados.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado comercio LICENCIAR S.A.S.

Handwritten signature

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado LICENCIAR S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, LICENCIAR S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	LICENCIAR S.A.S.,
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00077873 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
NIT SOCIEDAD:	900892601-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	LICENCIAR S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	00077876 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DIRECCIÓN:	MANZANA A CASA 4B DIAMANTE POPULAR
MUNICIPIO:	GIRARDOT
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIEN (100)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado LICENCIAR S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de tránsito la presente resolución de habilitación, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de LICENCIAR S.A.S identificada con el NIT 900892601-8 ubicada en la en la Manzana A Casa 4B Diamante Popular, de la ciudad de Girardot- Cundinamarca conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5.- Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0001574

26 ABR 2016

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado LICENCIAR S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche Díaz *Angela Puche*
Revisó: Luis Trinidad García García *Luis*

[Handwritten mark]

NOTIFICACION PERSONAL

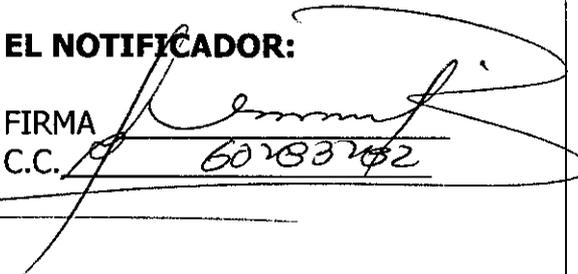
En Bogotá, D. C., a las 10:06 horas del día 27 de abril de 2016, notifique personalmente al señor JUAN CARLOS ORTIZ ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.222.318, quien actúa como Representante Legal de la empresa LICENCIAR S.A.S, del contenido de la resolución No. 0001574 del 26 de abril de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado LICENCIAR S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

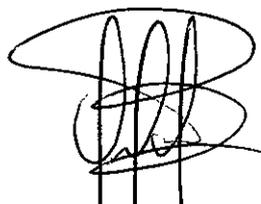
EL NOTIFICADO:


FIRMA _____
C.C. 11222318 DE 6007
DIRECCION MZA A CS 4 DIAMANTE
CIUDAD BIRACDOT
TELEFONO 3045471563
FECHA 27-04-2016

EL NOTIFICADOR:


FIRMA _____
C.C. 60283242

RENUNCIO A TERMINOS DE LCY


CC 11222318